

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR EL CONTRATO DE “SERVICIO DE MAQUETACIÓN, EDICIÓN Y REDACCIÓN DEL BOLETIN INFORMATIVO FACTOR IMPACTO DE DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN SANITARIA DE LA PRINCESA PARA LA FUNDACIÓN DE INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA PRINCESA A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO CON PLURALIDAD DE CRITERIOS.

EXPEDIENTE P.A. 4/2024.

1. OBJETO DEL CONTRATO.

El presente pliego de prescripciones técnicas tiene por objeto la contratación externa del servicio de maquetación, edición y redacción del boletín informativo factor impacto de del Instituto de Investigación Sanitaria de la Princesa.

2. DESCRIPCIÓN.

La Fundación para la Investigación Biomédica del Hospital U. de La Princesa (en adelante FIBHLPR), es una organización sin ánimo de lucro que tiene entre sus fines “*Gestionar programas y proyectos de investigación y otras actividades conexas en el campo de la Biomedicina, para contribuir a la promoción y protección de la salud de la población y al progreso y mejora de la Investigación del Sistema Sanitario de la Comunidad de Madrid*”.

La actividad de investigación de la FIBHLPR es proyectada a través del Instituto de Investigación del Hospital de La Princesa (IIS Princesa).

Actualmente la FIBHLPR cuenta con un boletín informativo, denominado Factor de Impacto “Instituto de Investigación Biomédica del Hospital Universitario de La Princesa” a través de la cual proyecta al exterior su actividad investigadora, da difusión a contenidos científicos, y da a conocer al público el equipo humano y científico que forma parte de la FIBHLPR, así como sus hitos científicos y demás actividad asistencial llevada a cabo en el marco de los Hospitales que integran la FIBHLPR. El boletín Factor de Impacto sirve como elemento esencial, en el área de comunicación de la FIBHLPR.

Para el correcto desarrollo de la actividad de la FIBHLPR, resulta imprescindible contar con un servicio de maquetación, edición y redacción del boletín informativo factor impacto de del Instituto de Investigación Sanitaria de la Princesa, que permita asegurar un estándar de calidad y seguimiento exhaustivo de la política de comunicación de la FIBHLPR.

Del mismo modo, los continuos avances y mejoras que ha experimentado la tecnología, el diseño gráfico, así como la maquetación y presentación de la información, requiere una actualización de la presentación del Boletín de Impacto, incluyendo junto con las formas tradicionales de presentación de información (impresión), nuevos formatos que garanticen su adaptación a los nuevos medios técnicos, y nuevos formatos de difusión de información.

3. NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO.

Para el correcto desarrollo de la actividad de la FIBHLPR, resulta imprescindible contar con un servicio de maquetación, edición y redacción del boletín informativo “*Factor de Impacto “Instituto de Investigación Biomédica del Hospital Universitario de La Princesa”*” a través de la cual se proyecte la actividad investigadora, los contenidos científicos, y se de conocer al público el equipo humano y científico que forma parte de la FIBHLP, así como los principales hitos científicos y demás actividad asistencial llevada a cabo en el marco de los Hospitales que integran la FIBHLPR. La maquetación, edición y redacción de un boletín de noticias son tareas cruciales para garantizar que la comunicación sea efectiva, atractiva y cumpla con los objetivos previstos.

4. DESCRIPCIÓN.

El servicio deberá crear publicaciones que cumplan con especificaciones técnicas y estéticas precisas, asegurando que el contenido sea atractivo, informativo y accesible para su audiencia objetivo. La prestación del servicio incluirá los siguientes trabajos:

- **MAQUETACIÓN.**

El servicio de maquetación del boletín informativo “Factor impacto” deberá consistir en la generación de un contenido editorial y visual convirtiéndolo en una publicación coherente, atractiva y lista para imprimir o publicar digitalmente.

Sin carácter excluyente deberá cumplir con las siguientes características:

- **Identidad Visual:** Utilización de colores, tipografías y logos que reflejen la identidad de la institución, debe alinearse con la imagen corporativa.
- **Correcta Estructuración del Contenido:** Ordenar la información de manera lógica, coherente, atractiva.
- **Incorporación de elementos de diseño:** Incorporación de imágenes y otros elementos gráficos en cada página del boletín de manera atractiva y legible. Añadir detalles como números de página, encabezados, pies de página, y otros elementos gráficos que mejoren la navegación y la estética del boletín.

- **Optimización de archivos:** Asegurar que los archivos incluidos en el Boletín estén en el formato correcto y optimizados para la impresión.
 - **Formato cuatricromía (impresión a todo color):** para garantizar una presentación visualmente impactante y profesional del material gráfico y textual.
- **EDICIÓN Y TRATAMIENTO DE CONTENIDO.**

Sin carácter excluyente deberá cumplir con las siguientes características:

- **Claridad y Concisión:** Los textos deben ser claros, enfocados en el mensaje que se quiere transmitir.
 - **Correcta Estructuración del Contenido:** Ordenar la información de manera lógica, a través de patrones estructurados.
 - **Verificación y Corrección:** Revisar la gramática, ortografía y puntuación. Así como asegurarse de que los datos y referencias sean precisos y estén actualizados.
 - **Tono Adecuado:** El tono del boletín debe ser adecuado al público objetivo.
 - **Contenido Relevante y de Valor:** Asegurarse de que el contenido sea interesante y útil para los lectores, ofreciendo información nueva, consejos prácticos o insights.
- **REDACCIÓN.**
- Las tareas de redacción deben adaptarse a los objetivos y tono del boletín, integrando la información de manera coherente y atractiva para los lectores.

FORMATO ESTANDAR BOLETÍN.

El boletín deberá contar con las siguientes características técnicas:

- Boletín digital de 8 páginas de 21 cm por 29,7 cm.
- Cuatricromía
- Entrega de PDF indexado para página web, optimizado para su visualización en línea y fácil acceso a sus contenidos.
- Entrega de Boletín alta resolución para imprenta.
- Entrega de Diseño Responsivo; legible en cualquier dispositivo, incluidos ordenadores de escritorio, tablets y teléfonos móviles.

5. METODOLOGÍA DEL SERVICIO.

Durante el primer mes de vida del contrato, tras la formalización del mismo, el licitador que resulte adjudicatario deberá reunirse con el responsable del contrato en la FIBHLP, para determinar las características básicas del diseño base que definirán el diseño estándar sobre el que se elaboraran las ediciones del Boletín factor impacto. Durante la duración del contrato, se podrá proceder al rediseño de este diseño base, si el responsable del contrato, considerara que es necesario una readaptación del mismo.

El formato deberá adaptarse a nuevos formatos y nuevas modalidades, en función de la evolución tecnológica.

El representante de la empresa encargada de la realización del Boletín deberá asistir a las reuniones del Comité de Redacción cuando sea requerido, se prevé una reunión presencial por edición. Tras recibir los materiales para su publicación, la empresa contratada debe entregar borradores parciales según lo solicite la Dirección del Boletín, y presentar el borrador final una semana antes de su publicación definitiva. Además, la Dirección del Boletín.

A continuación, se indican unos tiempos orientativos (no obstante, estos podrán ajustarse a las necesidades específicas de cada edición):

- Borrador de la maqueta: Se entregará como máximo a los 15 días de la entrega del original por parte de la FIBHLP.
- Correcciones al borrador de la maqueta: Se realizarán como máximo en 5 días desde que el personal responsable del documento entregue la relación de correcciones y modificaciones a realizar.
- Edición final: máximo 5 días desde la aprobación por parte de la FIBHLP de la maqueta final, no pudiendo ser esta fecha más tarde del 28 de septiembre del año en curso.

Una vez recibidas las pruebas de maquetación final, podrá pedir a la empresa contratada las correcciones necesarias por errores o inconsistencias en el diseño o contenido, tantas veces como sea necesario.

6. PROTECCION DE DATOS PERSONALES Y CONFIDENCIALIDAD.

El adjudicatario deberá, en todo momento, cumplir con la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal, así como hacer cumplirla a sus proveedores de servicios involucrados. El adjudicatario adquirirá la condición de Encargado del Tratamiento de datos.

Como consecuencia de los trabajos previstos, el Adjudicatario podría tener acceso a ficheros y/o material que contenga datos personales. Respecto de estos datos, el Adjudicatario mantendrá la condición de “Encargado del Tratamiento”, tal y como se definen ambos conceptos en la Ley Orgánica 03/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales pudiendo el Adjudicatario hacer uso de dicho fichero única y exclusivamente para las actividades descritas en el contrato.

La empresa seleccionada se compromete a guardar confidencialidad sobre las informaciones que reciba en el desarrollo de su trabajo. El adjudicatario no divulgará información a confidencial alguna a ninguna persona o entidad ajena a este contrato salvo autorización expresa y por escrito de la contraparte. Así mismo, dicha información solamente podrá ser tratada por aquellos que necesiten conocerla para el desempeño de sus funciones a efectos de la prestación del servicio objeto del contrato.

El adjudicatario se encargará del soporte y gestión de privacidad y protección de datos de la página web.

7. PROPIEDAD Y TITULARIDAD DERECHOS PROPIEDAD INTELECTUAL.

El adjudicatario reconoce que todos los derechos de propiedad intelectual o industrial derivados, explícita o implícitamente, de la creación de contenidos, en el marco del boletín factor impacto, serán propiedad exclusiva de la FIBHLPR, como consecuencia del encargo profesional que se le ha hecho, sin límite territorial ni temporal y, en particular, todos los derechos de reproducción, comunicación pública, incluida su modalidad de puesta a disposición, distribución y transformación, en cualquiera de las modalidades conocidas hasta la fecha, para su explotación en cualquier medio conocido, reconociendo.

El adjudicatario responde ante la FIBHLPR de la autoría y originalidad de los contenidos derivados de los trabajos realizados durante la vigencia de la relación que une a ambas partes y del ejercicio pacífico de los derechos que cede mediante el presente acuerdo.

A estos efectos, el adjudicatario manifiesta que dichos trabajos y contenidos no vulneran derechos de terceros, así como que cuenta con los derechos necesarios, y con el alcance y medida suficientes para la cesión realizada en el presente Contrato (incluidas las imágenes insertadas en

Boletín de Impacto). A este respecto, el adjudicatario se hace responsable frente a FIBHLPR de todas las cargas pecuniarias que pudieran derivarse para el mismo a favor de terceros con motivo de acciones, reclamaciones o conflictos derivados del incumplimiento de este punto por parte del adjudicatario.

El adjudicatario no podrá hacer uso de ningún material que reciba durante la prestación del servicio, para la correcta ejecución de sus funciones, una vez finalizado el contrato. Se compromete a su destrucción a la finalización del mismo.

9. FIN DE CONTRATO.

En caso de que el adjudicatario finalice sus servicios, por la causa que sea, se compromete a coordinar

El adjudicatario, en caso de resolución del contrato anticipada, en caso de no resultar adjudicatario nuevamente, o finalización del contrato, se compromete a coordinar y colaborar con el nuevo adjudicatario o el equipo científico, el traspaso de las gestiones que pudieran derivarse de las funciones que había asumido hasta el momento de la finalización del contrato: Incluye, a título no excluyente, traspaso de contraseñas, cuentas, contacto. Dicha transición no podrá exceder de un mes, que se establecerá como el tiempo máximo para que se produzca el traspaso de funciones.

En Madrid, a 5 de junio de 2024

DIRECTORA FIBHLPR
Doña. Rosario Ortiz de Urbina Barba

NOTA: Por la presente se hace saber que el presente documento asociado al expediente referenciado, y que se corresponde con el que ha sido publicado en el Portal de la Contratación de la Comunidad de Madrid, ha sido efectivamente firmado se encuentra dentro del expediente sito en las instalaciones de la Fundación para la Investigación Biomédica del Hospital Universitario La Princesa